

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DV CIUDAD DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PREMIOS

1° \$ 1.700.000

2° \$ 800.000

3° \$ 400.000

Menciones honoríficas (a criterio del jurado)

BASES SIN CARGO

Apertura
del Concurso:

28/04

Entrega:

21/06

Promueve:



CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
COLEGIO DE DISTRITO V - LA PLATA

Organiza:

capbauno

Auspicia:



FADEA

Federación Argentina
de Entidades de Arquitectos

PROMOTOR

**CONSEJO PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA
COLEGIO DE AGRIMENSORES -
DISTRITO V. CIUDAD DE LA PLATA
MESA DIRECTIVA**

Presidente:

Agrim. Diego Martin MORRONE

Vicepresidenta:

**Ing. Agrim. Melisa del Carmen VILLEGAS
MONTAÑO**

Secretaria:

Ing. Agrim. Alexis GOINHEX

Tesorero:

Agrim. Constantino NARVAEZ

1º Vocal Titular:

Ing. Agrim. Fabrizio PUCHETA ROSINI

2º Vocal Titular:

**Ing. Agrim. Fernando Damián COURDINI
GONZALEZ**

1º Vocal Suplente:

Agrim. Martin TRABUCCO

ORGANIZADOR

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISTRITO I
AUTORIDADES**

Presidente:

Arq. Gustavo CASCO

Secretaria:

Arq. Beatriz MASSON

Tesorero:

ARQ. Juan DUCIS RHOT

Vocales Titulares:

Arq. Rubén APREA

Arq. Virginia MERCERAT

Arq. Roberto Nino BERARDI

Arq. María Soledad DEL CUETO

Vocales Suplentes:

Arq. María Alejandra VIDELA

Arq. Diego CREMASCHI

Arq. Natalia DE MARIA

Arq. María MESSIDORO

Delegado al Consejo Superior:

Arq. Jorge MARTEGANI

Coordinación de la Comisión de Concursos

CAPBA Distrito I

Arq. Luciana MAIDAN

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSEJO SUPERIOR**

Presidente:

Arq. Ramón Alberto ROJO

Vicepresidente:

Arq. Alejandro LA TORRE

Secretaria:

Arq. Silvia ZAFAR

Tesorero:

Arq. Claudio VIDELA

**CONCURSO PROVINCIAL
DE ANTEPROYECTOS**

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V**

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

**CONCURSO PROVINCIAL
DE ANTEPROYECTOS
NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires**

**AUSPICIANTE
FEDERACIÓN ARGENTINA DE
ENTIDADES DE ARQUITECTOS
(FADEA)**

AUTORIDADES

Presidente:

Arq. Daniel RICCI

Vicepresidenta:

Arq. Viviana ARCOS

Secretario General:

Arq. Eduardo BEKINSCHTEIN

Tesorera:

Arq. Claudia HOLLENICA

Secretaría Permanente:

Arq. Rubén PALUMBO

Secretaria de Concursos:

Arq. Nicolás LINDOW

ASESORA DEL CONCURSO

**Arq. Constanza SALDIAS, Colegio de
Arquitectos D1**



CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

CALENDARIO DEL CONCURSO

28
ABRIL

Apertura

12
MAYO

Fecha límite primer
ronda de preguntas

14
JUNIO

Fecha límite
inscripción

21
JUNIO

Cierre de Concurso /
Recepción de los
trabajos

30
JUNIO

Final Jura
del Concurso

3
JULIO

Entrega de Premios

CONSULTAS PARTICIPANTES

Las consultas recibidas hasta el 12 de mayo 2023 se contestarán el día 19 de mayo 2023

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Horario: hasta las 13hs del 21 de junio 2023
Fallo del Jurado: 30 de junio de 2023

PREMIOS	1° \$ 1.700.000
	2° \$ 800.000
	3° \$ 400.000
	Menciones honoríficas (a criterio del jurado)

BASES SIN CARGO

**CONCURSO PROVINCIAL
DE ANTEPROYECTOS**

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires**

ÍNDICE

Capítulo 1		Capítulo 4	
Reglamento concurso	5	Parametros de diseño específicos	22
Llamado a concurso	5	Premisas de diseño	22
Fin del concurso	5	Capítulo 5	
Carácter del concurso	5	Documentación anexa	24
Participantes	6		
Asesoría	7		
Presentación de trabajos	8		
Requisitos para la presentación de trabajos	9		
Jurado	10		
Retribuciones	13		
Obligaciones	13		
Capítulo 2			
Objeto del concurso	14		
Consideraciones generales	14		
Reseña histórica	15		
Área de trabajo	16		
Indicadores urbanísticos	17		
Restricciones	17		
Capítulo 3			
Programa de necesidades	18		
Introducción	18		
Requerimientos funcionales	19		

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DEL CONCURSO

Llamado a concurso

El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA CIUDAD DE LA PLATA, en adelante “el Promotor” con domicilio en Calle 6 N° 539 e/ 42 y 43 de la ciudad de La Plata, por intermedio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito I en adelante “el Organizador” que actuará como entidad organizadora, con domicilio legal en calle 10 N° 689 de la ciudad de La Plata llama a:

Concurso Provincial de Anteproyectos para un NUEVO EDIFICIO SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DE LA CIUDAD DE LA PLATA: En el terreno ubicado en calle 43 N° 981 e/ 14 y 15 de la ciudad de La Plata.

Nomenclatura Catastral: Circ.:1, Sección: K, Partida: 34636, Mz: 769, Parc: 17\

Fin del concurso

Selección de un Anteproyecto para el edificio que albergará la Sede del Colegio de Agrimensores de la ciudad de La Plata, como así también las actividades complementarias de este.

Carácter del concurso

Bases

El presente Concurso tendrá carácter de no vinculante entre los participantes y el Comitente con la ejecución del edificio.

El Concurso se registrará –en orden de prelación– por lo establecido en estas Bases, por los informes de la Asesoría y por el Reglamento de Concursos de FADEA, a cuyo conjunto se le da el carácter de contrato previo entre el Colegio de Arquitectos y los participantes.

Valor de las mismas: Gratuitas

Modalidad del Concurso

Este Concurso se define como “provincial” por la extensión del ámbito de participación; “de anteproyectos” por el grado de profundidad de las presentaciones exigidas y “de una sola prueba” por el mecanismo de sustanciación del mismo.

Reglamento de FADEA

Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos y cualquier duda deberá resolverse de acuerdo a lo que en el mismo se estipula.

Apertura y cierre

El presente Concurso permanecerá abierto durante 55 días corridos, entre el día 28 de abril de 2023 y el día 21 de junio de 2023, en que se producirá el cierre del mismo.

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

Participantes

Obligación de los participantes

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, documentos y anexos de las bases, como también de los reglamentos constructivos vigentes en la localidad, de las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo y con el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

Condiciones que deben reunir los participantes

Para participar en este Concurso en carácter de titular, se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad nacional o universidad privada debidamente reconocida, estar matriculado en el CAPBA y poseer domicilio en la Provincia de Buenos Aires.

En el caso de equipos compuestos por

REGLAMENTO DEL CONCURSO

arquitectos, estudiantes y/o miembros de distintas disciplinas, se constituirán como colaboradores de los titulares participantes.

No podrán presentarse en este concurso los miembros del Consejo Directivo del Distrito¹, tampoco quien hubiera intervenido en la confección del programa o quien tuviera vinculación profesional con algún integrante de la Asesoría.

El participante que fuese socio, colaborador o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes.

Quienes transgredieran lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina del

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 47 Reglamento de Concursos).

Declaración de los participantes

Cada participante o equipo deberá declarar por escrito que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él/ellos y dibujada bajo su inmediata dirección, podrá mencionar a los colaboradores, pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Anonimato

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al Concurso ya sea con miembros del Jurado, con el Promotor, o con la Asesoría.

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la asesoría comunicará al operador los números de códigos de dichos trabajos, los cuales se los habilitará en el sistema como “ganadores”.

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

A partir de esto, cada participante ganador recibirá un mail informándole la situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada (la cual estará disponible en el sitio del concurso al igual que las bases y anexos): Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail
- Número de matrícula de la entidad adherida a FADEA (en caso de los concursos nacionales) o matrícula CAPBA (en caso de concursos distritales o provinciales)

Una vez recibido el mail con la Declaración jurada, la asesoría y / u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Registro de los participantes y adquisición de las Bases

La inscripción se realizará ingresando en el sitio abierto www.capba.info donde el participante deberá completar los datos requeridos: una dirección de correo electrónico que no lo identifique y que será el medio de comunicación con la Asesoría y plataforma.

Asesoría

Asesora

Actúa como tal Arq. Saldías Constanza, en representación del CAPBA D1.

Deberes de la Asesora

- **Redactar las Bases del Concurso**, de acuerdo a las necesidades del Promotor y a lo establecido en las leyes y ordenanzas vigentes.
- **Hacer aprobar** las Bases por el PROMOTOR Y EL ORGANIZADOR.
- **Organizar** el llamado a Concurso.
- **Notificar** con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados de la realización y fecha del Concurso, solicitando

de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.

- **Evacuar**, según el procedimiento que establezcan las Bases, las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes. Los asesores no modificarán la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del concurso.
- Dirigir un **informe especial** al organizador, con anticipación a la fecha de clausura del concurso, donde consten las preguntas recibidas y sus correspondientes respuestas.
- **Redactar** un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados.
- **Convocar al Jurado**, entregarle los trabajos recibidos y realizarle todas las aclaraciones necesarias para una comprensión completa de los objetivos del Concurso.
- **Participar de las reuniones del Jurado**, sin voto, pero con facultades para emitir opinión sobre la interpretación de las Bases.
- **Velar** para que en los trabajos que resultaran

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

premiados se hubieren cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las Bases debiendo si es el caso, señalar en el Acta del fallo las discrepancias que en tal sentido pudiera tener con el Jurado.

- **Suscribir** el Acta de fallo del Jurado y comunicar el resultado al COLEGIO y a los participantes premiados.

Consultas a la Asesoría

Los participantes podrán formular al asesor las consultas referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, errores o cualquier otro tema vinculado al concurso que no se encuentre expresado en las Bases.

Cronograma

La Asesoría contestará todas las consultas que le formulen según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el 12 de mayo de 2023 se contestarán el 19 de mayo de 2023.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Las respuestas se remitirán por correo electrónico a las direcciones de e-mail de todos los inscriptos y además figurarán en el sitio www.capba.info.

Formulación de las consultas

Se referirán a puntos concretos de las Bases.

Deben estar expresadas en forma breve y clara.

Serán enviadas por correo electrónico concursos@capba.info.

Es obligación que las preguntas sean enviadas desde la dirección de correo electrónico que el participante haya indicado.

Las Consultas estarán dirigidas a Sres. Asesores "Concurso Provincial de Anteproyecto para Sede Colegio Agrimensores" y no pueden contener dirección, firma, ni signos que permitan individualizar al remitente.

Informes de la asesora:

Los informes que emita la Asesora pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

Presentacion de trabajos

Condiciones

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente.

No serán admitidas variantes de una misma propuesta.

Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad de los participantes.

Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en estas Bases, serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

Requisitos para la presentación de trabajos

Introducción

Este punto contiene un listado de documentación específica a presentar por los participantes.

La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio.

Deberá contar básicamente con la descripción de la propuesta avalada por fundamentos y con objetivos a cercano y largo plazo.

Se tendrá amplia libertad para expresar la misma y para desarrollar la argumentación necesaria que demuestre su conveniencia y factibilidad.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Recepción de los trabajos

Los trabajos serán subidos al sitio web hasta el día 21 de junio a las 13hs, el mismo estará habilitado una semana antes del cierre.

Normas de presentación

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus anteproyectos.

Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

La presentación se realizará ingresando al sitio a través de link que se recibe en el mail de activación del participante, siguiendo el proceso de subida de material tal como lo va indicando el sistema.

Documentación a subir:

Cuatro láminas más una opcional en formato JPG, (no excediendo los 3 megabytes cada una)

Tamaño A1, 59,4 x 84,1cm

Las láminas estarán orientadas de forma horizontal.

(Todas las plantas irán con Norte en el borde superior izq.)

Identificadas cada una con un rótulo ubicado en la parte superior derecha donde conste:

- Número de orden de la lámina y la sigla AGRIM01 acuerdo al número de lámina correspondiente.
- Sera en mayúscula y tipología Arial altura 20 milímetros (20 mm) color negro.

Se admitirá cualquier forma de expresión gráfica que explique la propuesta siempre que el archivo resultante sea con extensión jpg.

La representación será en líneas negras sobre fondo blanco.

Es posible la utilización del color.

No podrá incorporarse ninguna marca, logo, insignia o algún elemento que pudiera identificar al autor.

Contenido de las láminas / imágenes:

Lámina 1

Imagen principal de proyecto

Implantación Escala 1:500

Síntesis de la Memoria Gráfica Descriptiva

Lámina 2

Plantas de todos los niveles Escala: 1:100

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

(En la planta se dibujará la totalidad del terreno)
Esquema estructural y de Instalaciones Esc.
1:200.

(Cada local tendrá su denominación y así
también su superficie en m². Llevará cotas
perpendiculares.)

Lámina 3

Cortes Longitudinal y Transversales Escala
1:100

Vista de Frente y Vista de contra frente del
edificio Escala: 1:100

Esquemas, diagramas

(Esquema bioclimático, esquema funcional, etc)

(Los Cortes deberán contar con cotas de nivel)

Lámina 4

Perspectivas exteriores e interiores.

Perspectivas Peatonales.

Imágenes secundarias

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Lámina 5 (opcional)

Información que complemente la idea,
conceptos, intenciones y visualizaciones de la
propuesta.

Memoria Descriptiva

Memoria Descriptiva, en formato PDF, puede
contener imágenes con un peso inferior a los 2
Megabytes. Será concisa y no podrá superar las
6 carillas en formato A4 vertical.

Cómputo de superficies

Se entregará una planilla síntesis de superficies
libres, cubiertas y semicubiertas, discriminadas
por usos de acuerdo a la denominación de los
locales indicados. Las planillas deberán ser en
formato EXCEL (.xls).

El peso de cada archivo no deberá superar los 3
Megabytes.

Voto por el Jurado

Como parte del proceso de subida se votará al
jurado por los participantes el cual estará
cargado en el sistema.

La elección del jurado constituye uno de los
pasos en la subida del material.

Una vez finalizada la carga de las láminas,

memoria y cuadro de superficies, el participante
votará por el jurado a través de un menú
desplegable en donde constan los nombres de
los mismos.

Condiciones de Obligatoriedad

Las láminas 1 a 4 son obligatorias, la lámina 5
es opcional. La Memoria descriptiva y el
Cómputo de superficies son obligatorios. La
falta de cumplimiento de las Condiciones
Obligatorias establecidas implicará quedar fuera
de las Bases y la exclusión del PARTICIPANTE.

Jurado

Composición del Jurado

El Jurado estará integrado por CINCO (5)
miembros:

- Un representante del Promotor
- Un representante del CAPBA D1 designado
por su Consejo Directivo entre los miembros
del Cuerpo de Jurados distrital
- Un representante de la Federación Argentina
de Entidades de Arquitectos (FADEA)
- Un invitado miembro del Cuerpo de Jurados
provincial del CAPBA
- Un representante de los participantes elegido

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

por el voto directo de los mismos, entre los miembros del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Bs. As.

El jurado elegido por el voto directo de los participantes será designado como Presidente del Jurado que en caso de empate tendrá doble voto.

Funcionamiento del Jurado

El Jurado constituido otorgará los premios mediante el voto directo de sus miembros por simple mayoría.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Todos los Jurados designados serán nominativos e inamovibles, desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- Aceptar y respetar el cumplimiento de las condiciones del Reglamento de Concursos de FADEA así como las Bases y el Programa del presente llamado a Concurso.
- Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- Estudiar las Bases y las respuestas a las consultas.
- Visitar el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se haya respetado las condiciones obligatorias de las Bases.
- Evaluar los trabajos de acuerdo a su propio saber y entender.
- Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- Adjudicar los premios previstos en estas Bases.
- Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando

lo considere conveniente.

- Labrar el Acta de fallo donde se dejará constancia fundamentada del resultado del Concurso y, de corresponder, las razones por las que se declare desierta cualquiera de las categorías establecidas.
- Independientemente de la metodología de trabajo que adopte el Jurado, la labor crítica del mismo deberá, además, respetar las pautas que indican las presentes bases, en función de lograr que la idea premiada se ajuste a las necesidades del comitente.

Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede que el Organizador designe oportunamente.

Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas por parte de los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

Plazo para la actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo el día 30 de junio de 2023.

Asesores del Jurado

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones.

La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del Concurso (Art.15 del Reglamento de Concursos).

Premios desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 32 Reglamento de Concursos).

Adjudicación de premios

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la asesoría comunicará al operador mediante un acta los números de códigos de dichos trabajos, a los cuales se los habilitará en el sistema como “ganadores”.

A partir de esto, cada participante ganador recibirá un mail informándole la situación y solicitándole como respuesta la planilla completa de Declaración Jurada (la cual se adjuntará en esta notificación).

Dicha planilla constará de:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail.
- Número de matrícula.

Una vez recibido el mail con la Declaración jurada, la asesoría y/u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica y se realizará el acta con los resultados.

Falsa declaración

Si alguno de los sobres contuviera una falsa declaración, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

Acta final

Se labrará un acta de apertura de Declaraciones Juradas donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires**

Retribuciones

Premios:

- **1º Premio:** \$ 1.700.000 (Pesos un millón setecientos) y Diploma.
- **2º Premio:** \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil) y Diploma.
- **3º Premio:** \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) y Diploma.
- **Menciones Honoríficas:** (Si las hubiere) Diploma.

Forma de pago

A efectivizarse a los ganadores de dichos premios por el PROMOTOR una vez emitido el fallo del Jurado y dentro de los diez días corridos de emitidas las correspondientes facturas.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Obligaciones

Obligaciones del Promotor y de los Participantes

Del Promotor

El trabajo acreedor del Primer Premio pasa a ser propiedad del Promotor, quien se adjudica el derecho de contratar o no al autor/autores del 1º Premio.

El Concurso se presenta como NO VINCULANTE entre los participantes y el Comitente para la construcción del edificio.

Para el supuesto que el PROMOTOR opte por ejecutar la obra en base al anteproyecto que resulte ganador del 1er Premio del concurso o el 2do premio o el 3er premio deberá contratar el correspondiente proyecto arquitectónico a/ los profesional/les / es autor / es del mismo, quedando establecido que el importe que hubiera abonado en concepto de premios en la cláusula DECIMO CUARTA (ver convenio), se considerara como pago a cuenta de honorarios por la tarea de proyecto de la obra concursada y será según el monto de obra de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del decreto 6964/65.

Propiedad Intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes.

Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos se expondrán públicamente siendo el Promotor el encargado de la impresión de los mismos en caso de ser necesario.

Los trabajos autorizados a aceptación de apertura serán expuestos con el/los nombres de sus autores, colaboradores y asesores todo coordinado por el Organizador CAPBAUNO.

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V**
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

CAPÍTULO 2
OBJETO DEL CONCURSO

Consideraciones generales

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires es la entidad paraestatal de derecho público, creada por la Ley 10.321, que gobierna la matrícula, reglamenta el ejercicio de la profesión y tiene potestad disciplinaria sobre la actividad de la Agrimensura en la Provincia.

Sus órganos directivos son:

- La Asamblea
- El Consejo Superior
- EL Tribunal de Disciplina

Misión

Fortalecer el rol social de la Agrimensura y lograr la mayor presencia posible de la profesión en la sociedad a fin de que participe en el desarrollo de las comunidades y la equidad ciudadana.

Promover el impulso social y cultural, la solidaridad de sus matriculados y de los ciudadanos, así como el progreso científico, la actualización y perfeccionamiento de los profesionales.

Favorecer al crecimiento de la carrera universitaria y la mejora constante en la formación académica, brindando posibilidades de progreso personal y profesional para los estudiantes y futuros matriculados.

Visión

Consolidar la Agrimensura como factor de estabilidad y progreso para la sociedad.

Sostener el crecimiento de la matrícula y su inserción social en diversos ámbitos.

Convertirnos en un referente para la sociedad civil en la mejora de las actuaciones profesionales

Fortalecernos como actor social activo en la trama institucional en pos del desarrollo cultural, científico, profesional y social.

Colegios de distritos

Son las jurisdicciones del territorio de la Provincia de Buenos Aires en que se divide el gobierno y la administración del Consejo Profesional de Agrimensura.

Los órganos directivos de los Colegios de Distrito son:

- La Asamblea de Colegiados de Distrito
- El Consejo Directivo

La Asamblea es la máxima autoridad pudiendo integrarla todos los matriculados, en pleno ejercicio de sus derechos como tales, con domicilio profesional en el Distrito.

El Consejo Directivo está integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, dos vocales titulares y tres suplentes. Estos Consejeros durarán tres años en sus funciones, con posibilidad de sólo una reelección sucesiva y sin limitación en periodos alternados. Sesionará por lo menos una vez al mes.

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires**

OBJETO DEL CONCURSO

DISTRITO V

Partidos que comprende

Berisso | Brandsen | Chascomús | Ensenada |
Gral. Belgrano | Gral. Paz | La Plata | Lezama |
Magdalena | Punta Indio

El Distrito V tiene 350 matriculados.

Cuenta con tres empleados administrativos y
dos visadores

Reseña histórica

El nacimiento de nuestra Institución tiene como
fecha precisa el 12 de septiembre de 1985,
cuando se promulgó la Ley 10.321 que
estableció al Consejo Profesional de
Agrimensura como entidad para estatal de
derecho público en la Provincia de Buenos
Aires.

Sin embargo, más allá de esta fecha aniversario,
el proceso comenzó años antes, con el afán, la
lucha y el trabajo de muchos profesionales que
forjaron con su esfuerzo esta Ley.

Uno de los mojones, en este sentido, fue la
reunión extraordinaria en la ciudad de 25 de
Mayo, organizada por el Colegio de

Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires
(CABA) el 14 de noviembre de 1981.

En ella se tomó la firme decisión de propiciar la
creación del "Colegio de Ley" y con este claro
objetivo se redactó un documento público
-recordado como la "Declaración de 25 de Mayo"
cuyos autores fueron los agrimensores José
María Tonelli, Juan Carlos Castro, Raúl Terzaghi
y Marco Lanari.

Este documento tomó mayor relevancia cuando,
convertido en proyecto de Ley, ingresó por
expediente en el Ministerio de Gobierno de la
Provincia, teniendo como meta lograr la
aprobación y respectiva cumplimentación en
beneficio de los profesionales de la
Agrimensura, que buscaban un ámbito de Ley
que los aglutine y represente.

Otro hecho de gran importancia en este proceso
fue el resultado de las elecciones, en el año
1984, para la renovación de autoridades del
Consejo Profesional de Ingeniería (CPI) que
nucleaba por aquel entonces a Ingenieros,
Agrimensores, Arquitectos y Técnicos.

Auspiciado nuevamente por el CABA, fue electo
como representante titular el Agrim. Juan Carlos
Cauvín, quien como Secretario del CPI pujó

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

incansablemente por la Ley 10.321 en la cual además colaboró como redactor.

La norma legal se concretó en la primavera del `85, sintetizando el compromiso y la lucha incansable de los agrimensores durante largos años.

A continuación había que poner en marcha la Institución que se había creado, constituyéndose luego de las elecciones correspondientes las primeras autoridades del Consejo Superior el 30 de junio de 1985. De allí en más, el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires mantuvo incesantemente su labor en pos de la mejora de sus matriculados y de la profesión, creciendo cada día como institución que se ha vuelto un referente en la sociedad.

OBJETO DEL CONCURSO

Área de trabajo

VER PLANCHETA CATASTRAL (anexo1)

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circunscripción: 1 Sección: K Chacra: Quinta:
Fracción:

Manzana: 769 Parcela: 17

Partida: 34636 Prepartida: 0000

Matricula: 47841

El bien inmueble citado precedentemente, NO se encuentra afectado por restricciones al dominio según ORDENANZA 10703, en función de los artículos que esta Dirección aplica en el área de su competencia.



CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires



OBJETO DEL CONCURSO

Indicadores urbanísticos

El terreno se encuentra en el área urbana, zona UC2, siendo sus indicadores y limitaciones más relevantes los detallados a continuación.

F.O.S. = 0,6

F.O.T. COMERCIAL: 2,7

PREMIO 50% = 4,05

COMPENSACIÓN URBANÍSTICA = 1,14

PREMIO TOTAL FOT 64% = 4,42

DENSIDAD 1800Hab/Ha

PREMIO TOTAL DENSIDAD 64% = 2954 Hab/Ha

Premios: se permite incrementar hasta un 64% los valores de FOT y Densidad.

*SUMAR AL % DEL PREMIO COMPENSACIONES URBANISTICAS (ARTICULO 234 AL 237) LIMITADO AL 70%.

*LO QUE SIGNIFICA QUE PODRA SUMAR AL PREMIO DIRECTO POR ZONA DE 50% UN MÁXIMO DE 20 % POR COMPENSACIONES.

OBLIGATORIO PROVISION DE COCHERAS 60% DE LAS UNIDADES EN LOTES MAYOR A 12m Y SUPERFICIE MAYOR A 375 m²

ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN: 10 NIVELES

Restricciones:

Frente: No se permiten retiros de la Línea Municipal a nivel de basamento (hasta 7mts.).

Retiro aterrazado obligatorio de paramento a 1,30 m por planta adicional sobre los 24 mts s/ L.M.

No se permiten volúmenes cubiertos salientes de la L.M. sobre vereda.

Laterales: No se permiten retiros visibles desde la vía pública a nivel de basamento (hasta 7mts.)

Basamento: Hasta 7m de altura, después se permite retiro.

Altura mínima locales oficina: 2.7m

El bien inmueble, no está alcanzado por restricciones al dominio, relacionadas a la preservación patrimonial. Según ordenanza 10703, certificado 42197.

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V**
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

CAPÍTULO 3
PROGRAMA DE NECESIDADES

Introducción

Este concurso para la nueva sede del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DISTRITO V puede considerarse como una nueva apuesta hacia la transformación de nuevos espacios de trabajo de una institución que reúne a los profesionales de la agrimensura del Distrito V de la Provincia de Buenos Aires, ubicado actualmente en edificios preexistentes (calle 6 N° 539 entre 42 y 43), creadas y pensadas en su origen para otros usos (vivienda unifamiliar), adaptando su funcionamiento a espacios no proyectados para un buen desarrollo, atención y contención de la actividad profesional.

La intención de abrir el Colegio no solo a los matriculados si no a la comunidad hace cada vez más necesarios que estos nuevos espacios sean repensados y proyectados para potenciar los intercambios que puede producir la multiplicidad de actividades, hoy limitada a las dimensiones y características de la preexistencia.

Esto puede considerarse una nueva etapa dentro de la historia del Colegio, incluyendo nuevos actores y nuevos espacios de encuentros,

mejorando las dependencias también se permite ampliar los servicios que éste presta a sus matriculados, potenciar y resignificar la relación que el Colegio mantiene con la comunidad.

En este contexto, el Colegio ha decidido para este concurso plantear un edificio de escala acotada y ajustada que albergue sus actividades actuales -con la posibilidad de algún crecimiento -, sumado a programas sociales como un SUM / Auditorio y espacios de encuentro, que enriquecen la vida del colegio, de los matriculados y de la comunidad.

Es decir, que las propuestas de los concursantes deberán ser producto de una arquitectura adaptada a los tiempos presentes, que no esté fija sino que permita los cambios sociales, culturales, etc.

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

Requerimientos funcionales

Área social: 300/320m²

**A. Acceso a la Sede, al SUM y Hall
(35m² aprox.)**

Espacio articulador de los accesos al Colegio y al SUM / Auditorio de la Sede.

Los accesos pueden funcionar juntos como de manera independiente en caso de no compartir franjas horarias, con la flexibilidad requerida si comparten núcleos y otros espacios o dependencias.

Se pueden disponer también de otros sistemas circulatorios.

El Hall (20m² aprox.) se propone como el espacio de bienvenida al Colegio, abierto, flexible y que potencie otras actividades como exposiciones, encuentros, reuniones espontaneas, etc.

**B. Recepción, espera y Mesa de entradas
(Atención de público)**

(35m² aprox.)

Espacio flexible, abierto, con mesas de trabajo, exposiciones, difusión de libros y publicaciones del Colegio, etc. Puede asociarse a otros programas del edificio.

Sector destinado a la espera con capacidad para 10 personas.

La Mesa de entradas contará con 2 puestos de trabajo con equipamiento de guardado, recepción, clasificación y entrega de material, etc. (lugar de apoyo a Mesa de Entradas)

C. Zona café (20m² aprox.)

Espacio para 15 personas sentadas, zona de almacenamiento, máquina de café, etc. Puede asociarse a otros programas del edificio

D. Foyer (40m² aprox.)

Espacio que antecede al SUM, puede asociarse a otros programas del edificio, deberá ser un espacio abierto, flexible y que potencie otras actividades como exposiciones, etc.

**E. S.U.M. (Salón Usos Múltiples)
(150m² aprox.)**

Espacio destinado a SUM / Auditorio, con

aforo para 140 / 160 personas sentadas, de uso flexible y divisible para conferencias, eventos sociales propios del Colegio como cualquier otra entidad externa al Colegio. Un espacio preparado para diversas actividades como exposiciones, proyecciones de cine, teatro, eventos sociales, cenas, salas destinadas a distintas actividades ya sean presenciales o virtuales. Pueden funcionar integradas en un espacio único para albergar mayor cantidad de personas o diversidad de actividades (aulas, cursos, reuniones, etc.).

Deberá contar con un sistema de proyecciones con control de audio, video e iluminación.

F. Servicio S.U.M. (30m² aprox.)

Se completara con una sala anexa / depósito que servirá al Salón, absorbiendo los cambios de actividades y equipamientos que estas requiera (preparación de eventos, guardado de equipamiento como sillas, mesas, paneles, etc.)

Este espacio debe contar especialmente con accesibilidad universal.

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires**

Área Administrativa: 160/180m²

G. Área Contable (10m² aprox.)

1 puesto de trabajo, privado, atención personalizada, en relación directa con mesa de entradas.

(Hoy Planta Baja del Colegio)

H. Área Secretaría (10m² aprox.)

1 puesto de trabajo, privado, atención personalizada, puede estar en un sector más privado del Colegio con respecto al público.

(Hoy Planta Alta del Colegio)

I. Área de Tesorería (10m² aprox.)

1 puesto de trabajo, privado, atención personalizada, puede estar en un sector más privado del Colegio con respecto al público.

(Hoy Planta Alta del Colegio)

J. Área del Presidente (30m² aprox.)

1 puesto de trabajo, privado, atención personalizada, puede estar en un sector más privado del Colegio con respecto al público.

(Hoy Planta Alta del Colegio)

PROGRAMA DE NECESIDADES

Contará con una sala de reuniones, separada del anterior, para 8/10 personas.

K. Sala de reuniones / Sesiones (80m² aprox.)

Espacio flexible y divisible para el funcionamiento de Comisiones y que puedan integrarse fácilmente para albergar reuniones más numerosas (30/40 personas) (Hoy Quincho del Colegio).

Contará con equipamiento y servicios de uso exclusivo de los matriculados, como también estará asociado a una expansión al exterior para potenciar sus actividades. (parrilla, mesadas, barra, etc.)

L. Sector de archivo / Depósito (30m² aprox.)

Para expedientes y material de archivo. Depósito de materiales varios del edificio. (paneles, sillas, etc.)

Área de Servicios: 160/180m²

M. Cocina comedor para personal (30m² aprox.)

Para uso exclusivo del Colegio. Comedor para 6 personas, cocina y dependencias.

N. Baños. (15m² aprox.)

Para uso exclusivo del Colegio. Deberán

contar con 2 baños individuales accesibles para personas con discapacidad motriz o con percepción sensorial.

O. Baños públicos. (75m² aprox.)

Dispuestos de manera de abastecer a todas las áreas funcionales del proyecto.

Baños públicos accesibles para personas con discapacidad motriz o con percepción sensorial.

Se recomienda que cuenten con las medidas mínimas para que sean usados por todos*.

*Se sugiere consultar la publicación "Hacia una Ciudad Accesible" realizada por el Capbauno y declarada de interés legislativo por la Honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires.

P. Circulaciones verticales

Deberán disponerse ascensor adaptado para 8 personas cada uno.

Escalera reglamentaria de escape.

Es posible que el núcleo sea compartido por las dependencias del Colegio y las áreas Sociales, principalmente Auditorio / S.U.M., manteniendo el funcionamiento independiente.

Se pueden disponer también de otros sistemas circulatorios según propuesta.

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

Servicios generales 50/60m²

Q. Sala de Maquinas (50m² aprox.)

Deberá contener un espacio para los tableros eléctricos, telefonía, y gas.

Sala de cisternas y equipos de bombeo de agua.

Generador eléctrico (puede o no ubicarse dentro la Sala de Máquinas)

Deberá preverse una sala destinada a el almacenamiento de datos y control de monitoreo de CCTV con aire acondicionado

Deberá destinarse además un local para el depósito y clasificación de residuos clasificados.

PROGRAMA DE NECESIDADES

Estacionamiento 150/160m²

Autos 6 plazas aprox. (pueden ser semi cubiertos o descubiertos)

Motos y Bicicletas.

Carga y descarga 1 plaza. Se valorará especialmente el diseño flexible y accesible de todos los espacios que permita adaptarse a variados usos o diferentes requerimientos.

Se consideraran las propuestas que propongan la conservación de los arboles existentes.

No se prevé el soterramiento del edificio.

SUPERFICIE TOTAL aprox. 700m²

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V**
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

CAPÍTULO 4
PARAMETROS DE DISEÑO
ESPECIFICOS

Premisas de diseño

El Proyecto

El edificio deberá responder eficientemente a las necesidades planteadas por el Colegio de Agrimensores Distrito V, pero también expresará de las expectativas y el rol de la Sede ante la sociedad.

Las propuestas deberán contemplar conceptos claros de diseño descriptos a continuación:

Flexibilidad

Privilegiar un diseño que sea flexible planteando las distintas posibilidades que por su diseño posee un ambiente, pudiendo admitir diferentes usos y posibles cambios.

Contemplar la idea de un espacio que pueda alterarse en el tiempo.

Las actividades se desarrollarán en espacios y equipamientos con la mayor flexibilidad operativa, lo que permitirá efectuar todos los ajustes y/o modificaciones que periódicamente surjan.

Sustentabilidad

Se valorara las propuestas que planteen el diseño arquitectónico sustentable, considerando para ello las distintas variables como clima, la optimización de recursos naturales y sistemas de la edificación con el fin de minimizar el impacto ambiental de los edificios sobre el medio ambiente, el entorno inmediato y sus habitantes.

Se valorara las intenciones de obtener el máximo rendimiento con el menor impacto.

- DISEÑO BIOCLIMATICO, como la optimización de las orientaciones, el control solar pasivo o el aprovechamiento de las ventilaciones naturales.
- Uso de ENERGIAS RENOVABLES, a través de la captación y transformación de la energía

solar por procedimientos fotovoltaicos.

- Manejo responsable del AGUA potable, la recolección para segundo uso (riego, limpieza) y el uso de sistemas de ralentización del escurrimiento de agua de lluvia en reservorios de acopio para controlar anegamientos de la vía pública.
- Uso de MATERIALES y ARTEFACTOS con criterios de fabricación y uso sustentables,
- Uso de materiales de construcción, primando los de bajo contenido energético frente a los de alto contenido energético
- Minimizar el consumo de energía para calefacción, refrigeración, iluminación y otros equipamientos
- Ajustar el balance energético de la edificación para minimizar recursos, en las fases de diseño, construcción, utilización y vida útil.

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V**
LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

Premisas de diseño

Seguridad

Diseño y accesibilidad universal

El diseño universal busca responder la exigencia de que los espacios sean utilizables por todas las personas. Se deberán plantear diseños con soluciones relacionada a la construcción y a objetos que resuelvan las necesidades de una amplia gama de usuarios.

Es necesario concebir el diseño de una buena accesibilidad sin necesidad de acentuar las diferencias y buscar una respuesta común y equivalente para todos, eficiente y segura en el uso y en el diseño.

**Se sugiere consultar la publicación "Hacia una Ciudad Accesible" realizada por el Capbauno y declarada de interés legislativo por la Honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires.*

PARAMETROS DE DISEÑO ESPECIFICOS

Tecnología, Operación y mantenimiento

Se valorara la racionalidad técnica y viabilidad económica, con el uso de materiales y tecnologías que garanticen bajos costos de operación y mantenimiento.

Se espera el uso adecuado de materiales nobles y dispositivos funcionales, que optimicen el mantenimiento, tanto en elementos estructurales y como distintos materiales y componentes en fachadas, terrazas, solados, cielorrasos e instalaciones, como aquellas de carácter operativo y económico.

Se consideraran aquellos diseños cuyas resoluciones técnicas y tecnológicas que permitan acelerar los tiempos de obra, promuevan la reducción de costos de la obra y de bajo costo de mantenimiento.

Deberá ser el resultado de un adecuado equilibrio de la organización espacial funcional, de su inserción urbana y su respuesta formal.

Circulaciones horizontales y verticales

- Ascensores con capacidad para 8 personas (min. uno)
- Escalera para circulación vertical del edificio, ancho mínimo 1.10m, de acuerdo a la Reglamentación de Bomberos

Sanitarios

Baños públicos accesibles para personas con discapacidad motriz o con percepción sensorial.

Subsuelos

No se prevee el soterramiento del edificio.

La propuesta deberá encuadrarse en todas las normas municipales/provinciales/nacionales que correspondan.

CONCURSO PROVINCIAL
DE ANTEPROYECTOS

**NUEVA SEDE DEL COLEGIO
DE AGRIMENSORES
DISTRITO V**

LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

**CAPÍTULO 5
DOCUMENTACIÓN ANEXA**

- PLANCHETA CATASTRAL
- FOTOS DE LA PREXISTENCIA
- CERTIFICADO DE RESTRICCIÓN AL DOMINIO
- FOTOS

